

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/1574 *Resolución núm. 87 de fecha 12 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de un concurso público de ideas para la elaboración de una escultura con el fin de homenajear a la sociedad civil y a colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 87 de fecha 12 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta de convocatoria de un concurso público de ideas para la elaboración de una escultura con el fin de homenajear a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19.

Visto informe de la Intervención Provincial de fecha 22 de marzo de 2021 emitido de conformidad con el art. 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021.

En virtud de lo estipulado en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2021.

RESUELVO.-

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar las bases de la convocatoria de un concurso público de ideas para la elaboración de una escultura con el fin de homenajear a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19, que es del siguiente contenido:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA ELABORACIÓN DE
UNA ESCULTURA con el fin de homenajear a la sociedad civil y a los colectivos
esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19.**

Primero. Justificación

La Diputación Provincial de Jaén convoca un concurso de ideas para la elaboración de una escultura que sirva de homenaje permanente a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19. Profesionales del sector sanitario y sociosanitario, así como de los servicios sociales comunitarios y de la ayuda a domicilio, las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de limpieza, el de recogida y tratamiento de residuos y agua residuales, agricultores y ganaderos, personal del sector agroalimentario, del comercio y de la alimentación, transportistas, medios de comunicación, telecomunicaciones, vigilantes de seguridad, funcionarios de los servicios públicos, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Ejército, docentes, etc.

La Diputación Provincial de Jaén quiere destinar un espacio privilegiado del Palacio Provincial a la memoria permanente de todas estas personas y colectivos como reconocimiento a su trabajo en beneficio de nuestra sociedad.

Segundo. Entidad Convocante

Diputación Provincial de Jaén.

Tercero. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del concurso público de ideas para la elaboración de una escultura que sirva de homenaje permanente a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Cuarto. Ubicación de la Escultura

En el caso de que la Diputación de Jaén considere la producción de la escultura seleccionada, esta se instalará en un espacio público por determinar.

Quinto. Participantes

- Podrán presentarse a esta convocatoria artistas mayores de 18 años nacionales o extranjeros con residencia legal en España.
- La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso un representante del grupo.
- Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.
- Los participantes garantizan que son los autores de los proyectos presentados, que la obra que presentan es original y no ha sido presentada a ningún otro concurso o premio, que están en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar para enajenar las mismas y que les pertenecen en pleno dominio, libres de toda carga o gravamen, así como manifiestan su pleno consentimiento para que la Entidad convocante las adquiera. Los participantes eximen a la Entidad convocante de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición. Dicho extremo se cumplimentará mediante declaración responsable recogida en el anexo II.

Sexto. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo Anexo I de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el día 30 de junio de 2021. Se podrá presentar a través de Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquier medio establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalando como asunto de referencia “Concurso de ideas monumento Covid-19”.

Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Datos personales del autor/a y datos de contacto, domicilio, teléfono, y correo electrónico (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona o personas participantes.
- Currículum vitae de la persona o personas participantes.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Información sobre la obra:
 - Título del proyecto.
 - Memoria-Texto explicativa del proyecto, en el que deberá incluirse los materiales necesarios para la ejecución de la obra y las dimensiones de la misma. Los materiales a utilizar deberán atender a la seguridad, la perdurabilidad en el tiempo y su fácil mantenimiento, teniendo en cuenta su emplazamiento en el exterior y su exposición continuada a las vicisitudes del clima.
 - Cualquier material que ayude a la mejor comprensión de la idea, como pueden ser: dibujos, enlaces de videos, fotografías, maquetas y prototipos (sólo fotografiadas).

Debido a la excepcionalidad de la actual situación de crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, y con el objetivo de preservar la salud de las personas, se recomienda que la solicitud, junto con la documentación requerida, sea presentada de manera telemática a través del portal SEDE ELECTRÓNICA, habilitado en la página web de la Diputación de Jaén (www.dipujaen.es), sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentará en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia “Concurso de ideas monumento Covid-19”, a la siguiente dirección postal:

Instituto de Estudios Giennenses
Administración
Antiguo Hospital de San Juan de Dios

Plaza de San Juan de Dios, 2 23004. Jaén

Séptimo. Dotación Económica

El artista o colectivo premiado recibirá un único premio de 10.000 euros. Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.48907 Dotación de Premios y Certámenes del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Dentro del importe del premio se encuentra incluida la transmisión de los derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto presentado. En consecuencia, la Entidad convocante podrá disponer libremente del proyecto presentado para su explotación comercial, exhibición, reproducción, comunicación pública, etc.

Para percibir el premio el artista deberá firmar previamente con la Entidad convocante un contrato de colaboración y transmisión de derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto y obra resultante. En caso de que el artista no firme el contrato o no haya acuerdo entre las partes, el premio quedará sin efecto y el Comité de Selección procederá a la valoración de otros proyectos presentados a la convocatoria.

El artista premiado colaborará de forma gratuita y en todo momento cuando sea requerido para la realización, coordinación en el proceso de producción e instalación de la obra definitiva. Asimismo, el artista deberá colaborar en la difusión a medios (por ejemplo a través de entrevistas en diferentes medios), incluyendo en el momento de su inauguración.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:

Los premios que se concedan serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a los beneficiarios tras la concesión del premio.

Octavo. Producción del Proyecto

La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho a decidir si se lleva a cabo la producción del proyecto, en cuyo caso la realización de la obra definitiva, ejecución material, transporte y su correspondiente instalación, será contratada por la Entidad convocante quien asumirá el coste correspondiente. Por tanto, la selección de la persona o empresa que vaya a realizar los trabajos anteriormente descritos corresponderá a la Entidad contratante.

La Entidad convocante valorará el criterio del autor durante el proceso de producción del proyecto, sin perjuicio de reservarse el criterio, el plazo y la forma de hacerlo.

El proyecto premiado contará con un presupuesto máximo de 10.000 euros para la producción del proyecto. La producción del proyecto será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.68900 "Adquisición de piezas y colecciones de Museos"

del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Noveno. Transmisión de los Derechos de Propiedad y Explotación sobre la Obra

El artista premiado transmitirá a la Entidad convocante o a la entidad que ésta designe la propiedad del proyecto y todos los derechos de explotación de la misma, entre otros, los de su reproducción, distribución y comunicación pública.

Décimo. Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.

- Vocales:
 - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
 - Dos Consejeros/as de Número del I.E.G.
 - Tres evaluadores externos.

- Secretaria/o: Un/a funcionario/a del I.E.G.

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00 € cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 610.3340.22611 "Gastos de Organización de Concursos" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Decimoprimer. Criterios de Valoración

El Jurado valorará como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35 %)

- 2) Contribución importante al mundo del arte: (35%)

- 3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias y su adaptación al objeto de la convocatoria: (30%)

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado

se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

Para la justificación de la recepción del premio, el autor o autores del proyecto premiado deberán suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

La entrega del premio concedido se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de trascendencia, solemnidad y publicidad adecuada. Si por motivos de crisis sanitaria provocada por SARS-CoV-2 no permitiera la entrega del premio de la forma anteriormente citada, se estudiara y evaluará en el momento determinado, la forma y el modo de entrega del premio, atendiendo siempre a las disposiciones vigentes en materia de gestión de situación de crisis sanitaria, con el único objetivo de preservar la salud pública. Esta circunstancia no afectará al pago del premio, que quedará garantizado en todo caso.

Decimosegundo. Protección de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Jaén con la finalidad de participar en el presente premio al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

Decimotercero. Régimen de Recursos

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Decimocuarto. Régimen Jurídico

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos

Autónomos, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en este concurso público de ideas implica la total aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN “Concurso de ideas monumento Covid-19”,

DATOS DE LA/DEL SOLICITANTE

D./D^a	NIF
Domicilio:	
LOCALIDAD:	C.P.
Correo electrónico:	Teléfono:
<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Grupo -Representante: _____ - Miembros que lo componen: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Documentos que se acompañan:	
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Currículum Vitae <input type="checkbox"/> Declaración responsable Anexo II <input type="checkbox"/> Información sobre la obra.	

En ade.....de 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Los datos se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación administrativa aplicable.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito del Instituto de Estudios Giennenses, unidades administrativas que tengan la gestión del expediente y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Sí deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para organización del "Concurso de ideas monumento Covid-19"

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para organización del "Concurso de ideas monumento Covid-19".

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión del "Concurso de ideas monumento Covid-19"
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del "Concurso de ideas monumento Covid-19"

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos serán procesados por el personal adscrito del Instituto de Estudios Giennenses, unidades administrativas que tengan la gestión del expediente y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio.</p> <p>No se prevén transferencias internacionales de datos</p>
DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

ANEXO II

D./Dña. _____ con DNI _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria del **“Concurso de ideas monumento Covid-19”**.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la persona firmante acredita ser titular legítimo de todos los derechos de explotación de la obra presentada en el presente Concurso de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que la obra que presenta es original y no ha sido presentada a ningún otro concurso o premio, que está en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar para enajenar las mismas y que le pertenece en pleno dominio, libres de toda carga o gravamen, así como manifiesta su pleno consentimiento para que la Entidad convocante las adquiera.

Exime a la Entidad convocante de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

En _____, a _____ de _____ de 2021

(Firma del declarante)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de abril de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.